

**DECRETO NÚMERO 1145 DE 2023**

(julio 10)

por el cual se prorroga un encargo en la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y en el artículo 2.2.5.1.1, 2.2.5.5.41, 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 492 del 4 de abril 2023 se encargó a la funcionaria Adriana María Jiménez Delgado identificada con cédula de ciudadanía 52145785, quien actualmente desempeña el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 10 de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, del empleo denominado Experto Comisionado, Código 0090 de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, (CREG).

Que mediante acta de posesión número 112A del 10 de abril de 2023, se posesionó a la doctora Adriana María Jiménez Delgado en encargo en el empleo denominado Experto Comisionado, Código 0090 de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, (CREG).

Que los incisos cuarto y quinto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establecen:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”.

Que dadas las necesidades del servicio y teniendo en cuenta que no se ha efectuado la provisión definitiva del empleo, se requiere prorrogar el encargo de las funciones del empleo de Experto Comisionado, Código 0090, conferido a la funcionaria Adriana María Jiménez Delgado identificada con cédula de ciudadanía 52145785, quien actualmente desempeña el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 10 de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

Artículo 1°. *Prórroga del encargo.* Prorrogar a partir del 10 de julio de 2023, el encargo conferido a la funcionaria Adriana María Jiménez Delgado identificada con cédula de ciudadanía 52145785, de las funciones del empleo denominado Experto Comisionado, Código 0090 de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, (CREG), por el término de tres (3) meses.

Artículo 2°. *Comunicación.* Comunicar el contenido del presente decreto a través de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 10 de julio de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO.

La Ministra de Minas y Energía,

*Irene Vélez Torres.*

**MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO**

**DECRETOS**

**DECRETO NÚMERO 1141 DE 2023**

(julio 10)

por el cual se modifica el artículo 2.2.1.4.8. del Decreto 1074 de 2015, en relación con la entrega del Premio Colombiano a la Innovación Empresarial para las Mipymes.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.1.4.1.1 del Decreto 1074 de 2015 creó el Premio Nacional a la Innovación Empresarial que se entrega bajo la denominación de Premio Colombiano a la Innovación Empresarial para las micro, pequeña y mediana empresas -Mipymes, como estímulo a la investigación aplicada, creatividad, diseño e innovación empresarial.

Que, con sujeción al artículo 2.2.1.4.3 del Decreto 1074 de 2015, el Premio Colombiano a la Innovación Empresarial para las micro, pequeñas y medianas empresas -Mipymes- se

entrega según criterios y parámetros establecidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el reglamento que expida para el efecto.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 489 de 1993, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, entre otros, de eficacia, eficiencia y celeridad, por lo que, de acuerdo con las funciones legalmente asignadas al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la competencia de entregar el Premio Colombiano a la Innovación Empresarial puede recaer en esa entidad.

Que lo anterior propende por una mayor celeridad y efectividad en el procedimiento de entrega de la distinción que propende por estimular la investigación aplicada, creatividad, diseño e innovación empresarial.

Que, en igual sentido, es procedente ajustar la denominación del empleo de Jefes de Departamento Administrativo, actualmente en desuso, siendo lo correcto referirse a ellos como Directores de Departamento Administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley 489 de 1998.

Que con arreglo a lo previsto en el numeral 8° del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de la Presidencia de la República, el presente decreto fue publicado en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por el término de quince (15) días calendario, con el propósito de recibir comentarios y observaciones por parte de la ciudadanía.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

Artículo 1°. *Modificación del artículo 2.2.1.4.8. del Decreto 1074 de 2015.* Modifíquese el artículo 2.2.1.4.8 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en cual quedará así:

“Artículo 2.2.1.4.8. *Entrega del premio.* El Premio Colombiano a la innovación Empresarial para las Mipymes será entregado por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o quien este delegue, en ceremonia especial, a la cual podrán asistir Ministros y Directores de Departamentos Administrativos, Miembros del honorable Congreso de la República, Miembros del Cuerpo Diplomático acreditado en Colombia, Presidentes de Gremios Industriales, empresas y las organizaciones industriales y comerciales tanto públicas como privadas del país.”.

Artículo 2°. *Vigencia y derogatorias.* El presente Decreto rige a partir de su publicación en el *Diario Oficial* y modifica el artículo 2.2.1.4.8. del Decreto 1074 de 2015:

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a 10 de julio de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

*Germán Umaña Mendoza.*

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**DECRETOS**

**DECRETO NÚMERO 1156 DE 2023**

(julio 10)

por medio del cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en particular, las previstas en los artículos 189, numeral 13 de la Constitución Política, y 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del artículo 2° del Decreto número 0681 del dos (2) de mayo de 2023, se encargó a partir del dos (2) de mayo de 2023, al doctor Juan José Oyuela Soler, identificado con cédula de ciudadanía número 80076098 quien es titular del empleo de Director Técnico código 0100 grado 22, de la Dirección de Ejecución y Operación del Instituto Nacional de Vías, del empleo de Director General código 0015 grado 25, de la Dirección General del Instituto Nacional de Vías, sin separarse de las funciones propias de su empleo.

**DECRETA:**

Artículo 1°. *Terminación de encargo.* Dar por terminado a partir de la fecha, el encargo del empleo de Director General código 0015 grado 25, de la Dirección General del Instituto Nacional de Vías, efectuado mediante Decreto número 0681 del dos (2) de mayo de 2023, al doctor Juan José Oyuela Soler, identificado con cédula de ciudadanía número 80076098, quien es titular del empleo de Director Técnico código 0100 grado 22, de la Dirección de Ejecución y Operación del Instituto Nacional de Vías.

Artículo 2°. *Nombramiento.* Nombrar a partir de la fecha a la doctora Mercedes Elena Gómez Villamarín, identificada con cédula de ciudadanía número 40031675, en el empleo de Director General código 0015 grado 25, de la Dirección General del Instituto Nacional de Vías.